



LEY TEA

Ley de inclusión N° 21.545 en Educación

OBJETIVO DE LA LEY

El objetivo de esta ley es asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el trato digno y resguardar la educación social de los niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastorno del espectro autista, eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación, y concientizar a la sociedad sobre esta temática.

Las comunidades educativas han de promover las mejores oportunidades para el aprendizaje, la participación y el bienestar de los párvulos y estudiantes autistas, garantizando el derecho a la Educación.

Principios de la ley

1. **Trato digno.**
2. **Autonomía progresiva** del niño, niña y adolescente con TEA.
3. **Perspectiva de género.**
4. **Intersectorialidad:** Las acciones, prestaciones y servicios se desarrollarán de manera conjunta y coordinada por los diversos órganos del Estado, dentro de sus ámbitos de competencia.
5. **Participación y diálogo social.**
6. **Neurodiversidad:** Las personas tienen una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral y presentan diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones.
7. **Detección temprana:** Se deben adoptar todas las medidas necesarias para diagnosticar el TEA durante los primeros años de vida.
8. **Seguimiento continuo:** Es obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, acompañar a la persona durante las diferentes etapas de su vida.

¿Cuál es nuestro rol como Escuela Especial de Lenguaje Vainilla?

El principal objetivo de una escuela de lenguaje es brindar una atención especializada a aquellos alumnos que presentan —Trastornos Específicos del lenguaje (TEL), diagnosticados por un profesional fonoaudiólogo o derivados desde algún centro de atención en salud; y como tal, corresponde a la modalidad específica del lenguaje, lo que quiere decir que no permite la admisión de niños con diagnóstico TEA. Sin embargo, como escuela, nos comprometemos a promover el respeto y trato digno e inclusión social de aquellas personas con diagnóstico TEA que pertenezcan a la comunidad educativa; ya sean funcionarios o cualquier miembro de la familia nuclear de nuestros estudiantes.

Derechos:

- A asistir y participar en un espacio educativo libre de violencia y discriminación.
- Recibir acompañamiento emocional y social por parte de la comunidad educativa.
- Favorecer una comunicación efectiva.
- A recibir trato digno y respetuoso.